



## STEA-i PLANTEA UNA SOLUCIÓN GLOBAL ANTE LA DISCRIMINACIÓN DE LA FUNCIONARIAS EN PRÁCTICAS EMBARAZADAS

Ante las últimas noticias publicadas en prensa sobre que la Administración estaba solucionando el tema de una de las funcionarias en prácticas en periodo de embarazo y/o maternidad, STEA- i ha visto conveniente trasladarle al Director General de personal nuestra preocupación sobre este tema.

Evidentemente es un tema que no afecta a una sola persona, y que debe regularse de forma general tanto para las funcionarias que acaban de empezar sus prácticas y necesitan de una solución inmediata, como para aquellas que lo hagan en el futuro (este próximo año por ejemplo en las oposiciones al cuerpo de maestras y maestros).

La actual regulación en Aragón exige un mínimo de 6 meses para poder superar la fase de prácticas. En el caso de las funcionarias en periodo de embarazo y/o maternidad esto supone un trato desfavorable con respecto al resto de funcionariado en prácticas, ya que la mayor parte de ellas no van a poder cumplir con este requisito si no renuncian a parte de su permiso de maternidad, que además conllevaría un retraso en su nombramiento a funcionarias de carrera, adjudicación de destino definitivo, etc, con todo lo que ello conlleva.

Tanto la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres como la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón dejan claro en su articulado que ésto supone una discriminación por razón de género a las mujeres por embarazo o maternidad.

Especialmente la Ley de Aragón tiene varios objetivos en esta línea:

- eliminar los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional
- facilitar a las empleadas y empleados públicos la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, sin menoscabo de la promoción profesional
- promover las medidas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar en el embarazo, la maternidad y paternidad, aplicando las condiciones que eviten los efectos negativos que puedan tener en los derechos de su personal.

Es por eso que los poderes públicos de Comunidad Autónoma de Aragón tienen en su mano que esta ley no quede en papel mojado, y garantizar la realización efectiva de este principio de igualdad de oportunidades y de trato, y la no discriminación en relación con el ejercicio de derechos derivados de la maternidad.

Desde STEA-i entendemos que es un tema que requiere de una solución global y urgente, y así se lo hemos hecho saber a la Dirección General de Personal, que desde el primer momento ha

mostrado muy buena disposición a dar una solución a este tema con la mayor rapidez posible, respetando como no puede ser de otra forma la normativa vigente.

No es una solución factible , como hemos leído en prensa estos días, nombrarlas funcionarias de carrera y posteriormente realizar su periodo de prácticas el curso siguiente, ya que no es legalmente posible.

La solución pasa, como ya ocurre en Castilla La Mancha, Castilla-León y Cantabria en reducir el período de prácticas a 3 meses de duración de forma excepcional en estos casos, que es el mínimo establecido por ley. Con esta medida estaríamos facilitando que las funcionarías en prácticas pudiesen ser nombradas funcionarias de carrera al mismo tiempo que el resto, y puedan disfrutar de su permiso de maternidad y en la mayoría de casos del permiso de lactancia acumulada, evitando un trato discriminatorio por el hecho de ser madre.